"2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXP. Nº500-216/2021.

DECRETO N° 5565 -HF-SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 1 JUN 2021

VISTO:

Las leyes Nº 4.307 y Nº 6.213 y;

CONSIDERANDO:

Que, las mencionadas leyes autorizan al Poder Ejecutivo a establecer la política salarial del Sector Público Provincial;

Que, es criterio de este Ejecutivo Provincial disponer una nueva medida de política salarial a partir del mes de junio del corriente año, teniendo en cuenta para ello las posibilidades financieras de la provincia y las previsiones presupuestarías de la ley vigente;

Por ello y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Fíjese, a partir del 1º de junio de 2021, como parte integrante de la política salarial del presente ejercicio en un cincuenta y cinco por ciento (55%) el Adicional por Responsabilidad Profesional.

ARTICULO 2º: Invítese a los Municipios de la Provincia a adherir a las disposiciones del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar las termas interpretativas y reglamentarias necesarias para la implementación de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 4º: La erogación establecida en el presente ordenamiento, se imputará a la Partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto vigente, autorizando al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las modificaciones presupuestarias que sean menester.

ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Trabajo y Empleo.

COORD. DE DESPACE



"2021 Año del Bicentenario del Dia Grande de Jujuy"



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CORRESPONDE A DECRETO Nº

3365

- HF-

ARTICULO 6º: Registrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publiquese en forma sintética en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Trabajo y Empleo y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a demás efectos.



